



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión celebrada el día 2 de julio de 2025

Cultura

Núm. 6.- Formalización de un convenio de colaboración entre la Asociación de Hijos de Galicia y el Ayuntamiento de Sestao para la realización de actividades culturales.

“Vistos el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Cultura, Educación, Juventud, Euskera y Deportes, de fecha 23 de junio de 2025, y la fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal, esta Junta de Gobierno Local

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre la Asociación de HIJOS DE GALICIA y el Ayuntamiento de Sestao conforme a la propuesta que consta en el expediente elaborada por la Jefa de Sección de Cultura, Juventud, Educación, Euskera y Deportes en fecha 23 de junio de 2025.

SEGUNDO. Que por el Sr. Alcalde se proceder a la firma del convenio aprobado en el presente acuerdo.

Aprobar el gasto máximo de 30.000 euros para 2025 e idéntico importe en los años siguientes para el caso de que se acuerde la prórroga. Siendo el plazo máximo, incluidas las posibles prórrogas, 4 años, el importe máximo es de 120.000 euros.

TERCERO. La efectividad del convenio aprobado queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUARTO. El Ayuntamiento de Sestao pone a disposición de la asociación HIJOS DE GALICIA para la promoción cultural a que se refiere el convenio de colaboración un local de titularidad municipal que seguidamente se identifica, para que lleven a cabo los servicios y actividades establecidas en el convenio, observándose las condiciones que así mismo se especifican:

- Local identificado como número 16 del Colegio Público Markonzaga.
- Días: todos los días del año.
- Régimen de uso: compartido
- Horario: en horario de tarde.

La asociación HIJOS DE GALICIA asumirá el mantenimiento del citado local número 16 y su equipamiento (limpieza, medidas de prevención de incendios, consumo de teléfono e internet) y los gastos que ello comporte y, en su caso, los gastos de reparación de aquellos desperfectos que pudieran ocasionarse en el local y su equipamiento que sean debidos a un uso inadecuado.

El Ayuntamiento de Sestao queda exonerado de toda responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización que la asociación HIJOS DE GALICIA haga de la citada aula, asumiendo la asociación HIJOS DE GALICIA todas las responsabilidades.



**Sestaoko Udala
Ayuntamiento de Sestao
(BIZKAIA)**

El Ayuntamiento de Sestao asume los gastos de suministro de energía y agua que se produzcan en la referida aula, así como las reparaciones de la misma que fuesen necesarias siempre que no sean debidas a un uso inadecuado por la asociación.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo, junto con una copia del convenio aprobado, a la Asociación HIJOS DE GALICIA, y dar traslado al Sr. Interventor municipal; a la Sra. Jefa de Sección de Cultura, Educación, Euskera y Deportes y a la Sra. Técnica de Modernización, Transparencia y Datos.

DECRETO-DEKRETUA.-Sestao

02 julio 2025

Cúmplase/Betearazi

EL ALCALDE-ALKATEAK

B.b IDAZKARIAK / LA SECRETARIA ACCTAL.,